En la Sala del Ayuntamiento de las
Casas del Consejo de la Villa de Ver-
gara a treynta y un dias del mes de
Diziembre de mil setecientos y doze
años se juntaron segun uso y cos-
tumbre los Señores Dn Juan Beltran de
Baeta y Gallaytegui Alcal
de hordinario, Don Manuel Phelipe
de Arguisayn y Mallea Sindico
Procurador general, Joseph Adrian de Za-
valeta y Joseph de Ydaurreta
Regidores, Juan de Valcategui y
Andres de Aldaeta Diputados que
son la mayor parte de la Justizia y
Regimiento de esta dha Villa y
su jurisdizion, Dn Diego Thomas de
Jauregui Salazar, Don Martin de
Aurrea y Zadilla y Don
Juachin Ygnº de Moguel y Vida-
urrez todos tres Cavs de la horden de
Santiago, el Marques de Rocaberde,
Don Andres Antonio de Yturbes
Don Alexandro de Aguirre y
Amassa, Dn Joseph Franco de Urzeta
Ybarra Saolaza y Loyola,

Don Miguel de Olaso Lluarry, Don
Juan Ygn.o de Barrutia Zespillas,
Antonio de Arzerrica, Mig.l Ygn.o
de Goytia Vereterio, Jacobo de Saurequi
Ayesta y Thomas de Barrutia
Vezinos de esta dha Villa, y estando asi
Juntos y Congregados, me entrego el
dho Señor Alcalde, a mi el pressen-
te escrivano dos Memoriales, pressen-
tados el dho, por Juan de Verroeta
Vezino de esta dha Villa, y el otro por
Fran.co de Ozaeta Vezino de los, cuyo
thenor de los dhos memoriales haviendo
dose leydo por mi el escrivano, que el del
dho Juan de Verroeta se reduse
a referir que el pedio sin la deuida con-
sideracion se abriesse el remate,
hecho de la provision del Abasto
del Vino Tabarete de las quatro tablas
de esta dha Villa y su jurisdicion, y de los
Vezinos y Moradores de ellas, y demas
gentes y Vnientes, en el dho Fran.co
de Ozaeta, con la sexta parte de
aumento en la Alcala, y con la
sexta parte de Vaja en los portes
de cada cantaras, y asi haviendo
quedo hecho el remate en dho Ju.o de
Verroeta, y siendose Imposibilitado aquel

de su orden Cumplir se procede ala pris-
sion de su persona, y sequestro y em-
bargo de sus bienes [illegible] todos ellos,
apercevimiento [illegible] Don Manu-
el Phelipe de Anzuzaga y de Ma-
[illegible], para la [illegible] pala Zon-
llea, por la falta [illegible] cumpliendo el Re-
pos [illegible] que se le tiene de Recurrido
Irmas hecho en dho Juan de Renderia, Recurria
a [illegible] de esta villa, aquel, para
que [illegible] Govierno de Sra
[illegible] Exzim.a de su Govierno se Sra
quiesse Dar de su acostumbrada piedad
con el, Suplicando el Suplicante aqual-
quiera [illegible] con ser-
viendo a Vuestra Exzelen.tia [illegible] saber
razon de que [illegible] que esta villa
consideracion de [illegible] el Suplicante, aten-
diendo a [illegible] que del todo no se
quedase arruynado, en medio de Reconozer
su hierro y culpa, en hazer a V. Exzim.to
quien no tiene adable cumplir, esperanda
venla grandeza [illegible] su
clemencia [illegible] el Suplicante.
[illegible] para que
con [illegible] y en su
estoque [illegible] mente en los
nombre [illegible]
que [illegible] consideracion
Viniesse a hazer [illegible] Exzim.tos
[illegible] alle queda
[illegible] de
[illegible] que [illegible]
Buenos Ayres [illegible] treze,
en e de mil sete [illegible]

y el dicho Juan de Ozaeta contiene que en la
quinta de la moneda se hizo en el el re-
mate de la provission y a bastos de un ocla-
rete de las dichas quatro tablas a razon de cin-
co reales y tres quartillos de vellon de porte en
cada cantara y con la obligacion de
pagar tres mil y ciento y diez reales de vellon
de Ardeala el dicho año de mil setecien-
tos y treze a los plazos y con las condiciones
que se expresaron al tiempo del dicho remate
y al nueve dias despues del se pidio por el dicho
Juan de Verroeta con el presentamiento que hizo
del aumento de la sexta parte de Ardeala y
baja de la sexta parte en los portes, se hubiesse
el dicho remate y con efecto se mando haber
hecho asi, que todo el remate de la dicha provission
hecho en el dicho Juan de Verroeta por tres mil
seiscientos y veinte y ocho reales y onze mrs
de vellon de Ardeala y en quatro reales y veinte
y siete mrs de la misma moneda, de porte
cada cantara y haviendo pasado el termino
de los tres dias en que deviera dar la escritura, con las
fianzas de ser [illegible] el cumplimiento del dicho re-
mate no lo havia hecho antes bien havia
dado lugar a que se pidiese el dicho Sr. Sindico fuesse
apremiado con [illegible] de su fiador el dicho Juan
de Verroeta [illegible] embargo de sus bienes
y de gasto de ellos y en este estado a cercan-
do el dicho año de mil setecientos y
treze en que se deva hazer la dicha provission
deseando el dicho Juan de Ozaeta suplicante
con la atencion devida que deve servida
esta dicha villa sin perjuicio del dicho que
tiene adquirido en el remate hecho en dicho
Juan de Verroeta se presiva a hazer
la dicha provission de un [illegible] a razon de

Cinco reales y medio [illegible] de [illegible] la Cam-
[illegible] tres mil, [illegible] y dos Reat-
les de vellon [illegible] Con la Calidad que
el precio que tenea al presente cada fanega
de Cebada se alterare [illegible] subiere en cant.
Con atencion a [illegible] se echa [illegible] a tener atension
[illegible] el suplicante
los [illegible] que [illegible] Villa de admitirle
[illegible] esta [illegible] ymposibi-
este [illegible] a vista de [illegible] Verna
[illegible] de Hernoeta [illegible] obligar
tantes para el Cumplim.to de su obligacion
[illegible] del Ayuntam.to
Comprehendido [illegible] todas
[illegible] en efecto de el
[illegible] absuelto [illegible] de Hernoe-

Queda libre de su remate a su [illegible] Hernoeta

Ayuntam.to [illegible] de las dhas
[illegible] de el año [illegible] remate [illegible] en el en
[illegible]
[illegible] Reales y
[illegible] hasta aquella a los quatro [illegible] en que quedo
[illegible] cada [illegible] este fanete
[illegible] de la [illegible] satisfacer
[illegible] Reales y [illegible] mas
[illegible] quinientos [illegible] de la [illegible]
[illegible] remission,
[illegible] de la [illegible] ha de hazer
[illegible] en efecto [illegible] y en la
[illegible] Res dhos
forma que [illegible] a quienes
[illegible] facultad
[illegible] Ayuntam.to [illegible] se le reque-
[illegible] para el ajuste y
[illegible] la que con-
[illegible] Hernoeta, eng
vengo con el [illegible]

Señalose que [illegible] de la parte [illegible] vezinos [illegible] ajustasse [illegible] reziendo con [illegible] Secretario [illegible] parecio [illegible] con el cuerpo con [illegible] Luis Fernandez

[illegible] Reales y con [illegible]
[illegible] que [illegible] y Cont-
[illegible] Vezino [illegible] flaqes [illegible]
[illegible] del [illegible] grande
[illegible] fuesen para que haga
[illegible] de la cosechas qua-
[illegible] de ven [illegible]
[illegible] tabla [illegible] Reales [illegible] y destacan
[illegible] sin subrogar [illegible] Reales de
Contaduria [illegible] el dho San
[illegible] de la que [illegible] de
de Azaeta en el [illegible] y con razones
escritura [illegible] para quan-
que [illegible] fuesse de la
[illegible] para aquella [illegible] enhacta
[illegible] el Ayun-
[illegible] mas
[illegible] hado
tamiento en [illegible] todo firme
[illegible] Ayuntamiento [illegible] por los
[illegible] segun costumbre
[illegible] sellos no
[illegible] firme
[illegible] Ante mi

Dn Juan Beltran de [illegible]
[illegible] Manuel Aldarra [illegible]

Sala del Ayun-
En las Casas del [illegible] de Zaragoza a
tamiento del [illegible] del mes de febre-
ro [illegible] veinte y [illegible] tres
[illegible] costumbre
Juntaron [illegible] segun [illegible] de Azaeta
[illegible] Sr Dn Juan Beltran [illegible] Dn Manuel Phelipe
Alcalde ordinario [illegible]